

**24893** RESOLUCION de 13 de agosto de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1986) y la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por las que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de agosto de 1986.—El Rector, Rafael Infante Macías.

#### ANEXO

Concursos convocados por Resolución de 30 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1986)

##### CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

*Area de conocimiento: Geodinámica*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Fernández Rubio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Cipriano Fernández López Vera, Catedrático de la Universidad de Salamanca. Don José Antonio Peña Rodríguez, Catedrático E. U. Universidad Castellano-Manchega. Don Antonio Estévez Rubio, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Rafael Hernando Luna, Catedrático E. U. Universidad de Córdoba.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Martínez Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Manuel Julivert Casagualda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Don Alberto Marcos Vallauré, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Don Mateo Gutiérrez Elorza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José Luis Llera López, Catedrático E. U. de la Universidad de Oviedo.

*Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Infante Macías, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Concepción Fernández Vivas, Catedrática de la Universidad de Granada. Don José Martínez de León, Catedrático E. U. Universidad de Murcia. Don Pedro Angel Gil Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Francisco R. Fernández y García, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Gabriel Matrán Bea, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid. Don Enrique Chacón Oreja, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid. Don Antonio Martín Andrés, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Blas Pelegrín Pelegrín, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

*Area de conocimiento: Geografía Física*

###### Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Rubio Recio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Sanz Donaire, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid. Doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, Catedrática E. U. Universidad Autónoma de Madrid. Don Luis Miguel Alentosa Sánchez, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Doña María del Rosario Piñeiro Peleteiro, Catedrática E. U. Universidad de Oviedo.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús García Fernández, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Francisco López Bermúdez, Catedrático de la Universidad de Murcia. Don Vicente M. Roselló Verger, Catedrático de la Universidad Literaria de Valencia. Don Francisco Ortega Alba, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Antonio Gómez Ortiz, Catedrático E. U. Universidad Central de Barcelona.

##### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

*Area de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Galán Huertos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Rodríguez Gallego, Catedrático de la Universidad de Granada. Don José María Mata Perelló, Profesor titular E. U. Universidad Politécnica de Barcelona. Don Anselmo Acosta Echeverría, Profesor titular E. U. Universidad Castellano-Manchega.

Vocal Secretario: Don José María Mesa López-Colmenar, Catedrático E. U. Universidad de Sevilla.

###### Comisión suplente:

Presidente: Doña Purificación Fenoll Mach-Ali, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Rafael Arana Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia. Don M. Jesús Liso Rubio, Profesor titular de la Universidad de Extremadura. Don Fernando Rull Pérez, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Eduardo Tello Porras, Catedrático E. U. Universidad de Sevilla.

Concurso convocado por Resolución de 8 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 19)

##### CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

*Area de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos*

###### Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Velázquez Vila, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Gutiérrez Pérez, Catedrático E. U. Universidad de Santiago. Don José M. Corretger Canos, Profesor titular E. U. Universidad Politécnica de Barcelona. Don Fernando Losilla Moreno, Profesor titular E. U. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro España Martínez, Profesor titular E. U. Universidad de Murcia.

###### Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Muñoz Torralbo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Alejandro Campos de Quevedo, Catedrático E. U. Universidad de Cádiz. Don José Aguera Soriano, Catedrático E. U. Universidad de Córdoba. Don Luis Lorent Lacruz, Catedrático E. U. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Masip Vilalta, Profesor titular E. U. Universidad Politécnica de Barcelona.

**24894** RESOLUCION de 29 de agosto de 1986, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de doña Alfonsina Janés Nadal, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedrático de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 28 de julio de 1986, acordó estimar el recurso de

reposición formulado por doña Alfonsina Janés Nadal, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 29 de agosto de 1986.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

**24895 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Santiago, 2 de septiembre de 1986.-El Rector.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

- Número de plazas: Una.  
Plaza número: 301/1986.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética».  
Departamento al que está adscrita: Biología Fundamental.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Genética en Santiago.  
Clase de convocatoria: Concurso.
- Número de plazas: Una.  
Plaza número: 302/1986.  
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología».  
Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología.